Chiriguaná, Enero Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	**VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**
DEMANDANTE:	**NANCY TORRADO CAMARGO**
DEMANDADO:	**ELIDES PRADO ORTÍZ**
RADICACIÓN:	**20178-31-84-001-2021-00244-00**
ASUNTO:	**INADMITE**

Avóquese el conocimiento del proceso que nos ocupa, el cual fue enviado por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURUMANÍ – CESAR.

Estudiada la demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, presentada por **NANCY TORRADO CAMARGO,** mediante apoderado judicial, en contra de **ELIDES PRADO ORTÍZ,** el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P., en concordancia con lo señalado en el decreto 806 de 2020.

1. No señala el lugar al que corresponde la dirección señalada para el demandado ELIDES PRADO ORTÍZ.
2. Al testigo pedido, no le señala dirección alguna para su comunicación.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase al doctor JULIO CESAR ZARATE MUÑÓZ, como apoderado de NANCY TORRADO CAMARGO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8388a9314cb582d7923ff134c8f7dff3acff739f8f3c19fb415facf087e059db
Documento generado en 24/01/2022 06:44:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica